

reclamación presentada por el referido Sr. Curro la encuentra improcedente, si se tiene en cuenta lo preceptuado por el art. 13. del referido R. D., pues los diez días naturales que señala para presentar las reclamaciones entiende han transcurrido, pues la proclamación de Concejales fue en 25 de Febrero último y el escrito de referencia que presenta el mencionado Sr. Curro lleva fecha, nueve de marzo actual.

Quilimo:

Se presenta para su aprobación una cuenta de importe 12 ptas con 50 centimos consistente en 80 Kls carbón de cok para la calefacción de las oficinas centrales de este Ayuntamiento cuyo interesado de la factura es Dn. Domingo Malleu.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión de que yo el Secretario certifico

El Presidente

Isidro Verdiguera

[Signature]

El Secretario

Juan Sobell

Comisión Municipal Permanente. - Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada el día 20 de Marzo de 1930.

Presidente

Dn. Ignacio Viladewall

Esos Alcaldes

En la villa de Tícalor al veinte de marzo de mil novecientos treinta.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, Dn. Ignacio Viladewall Piber, se reunieron los Señores de la Comisión Municipal permanente, al margen anotados, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

AMMM

ARXIU MUNICIPAL DE MALGRAT DE MAR

para celebrar sesión pública ordinaria de segunda convocatoria correspondiente al día de hoy, y siendo la hora de las veintiuna, el Sr. Presidente declaró abierto el acto ordenando al infrascripto Secretario, diese lectura del acta de la anterior, lo cual verificado fue aprobada por unanimidad.

Acto continuo, dióse cuenta de los asuntos comprendidos en la orden del día, adoptándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero:

Autorizar a Don José Claramunt Viñas, agente administrativo colegiado, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda pública la cantidad de treinta y cinco pesetas cuarenta y cinco centimos por concepto de 20% urbana resultas 1929, - la cantidad de treinta y dos pesetas con diez y nueve centimos por concepto 20% industrial resultas 1929, - la cantidad de mil ciento veintidos pesetas con sesenta y nueve centimos por concepto 20% industrial, repedientes y espectáculos resultas 1929, - y la cantidad de cincuenta y una pesetas con cincuenta y nueve centimos por concepto recargos industrial Resultas 1929, facultándole asimismo para suscribir los documentos al efecto necesarios.

Último:

Que por esta Secretaría del Ayuntamiento, como los anteriores años, se proceda a la recaudación del impuesto sobre los motores a gas, electricidad, etc..., existentes en este término municipal, de acuerdo con la ordenanza vigente y autorizada por la Superioridad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Cal

Al Secretario
Juan Tolosa



Presidente
Francisco Tolosa

Marcos

José Verdagué

Comisión Municipal Permanente. - Sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día 25 de Marzo de 1930.

Presidente
Dn. Ignacio Viladvall
Totes Alcaldes

En la villa de Calorot a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, Dn. Ignacio Viladvall Fibern, se reunieron los señores de la Comisión Municipal permanente, al margen anotados, en el salón de actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria correspondiente al día de hoy; y siendo la hora de las diez y nueve, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenando al infrascrito Secretario diese lectura del acta de la anterior, lo cual verificado, fue aprobada por unanimidad.

Acto continuo, dióse cuenta de los asuntos comprendidos en la orden del día, adoptándose, previo estudio sobre cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

Primerº.

Se dá cuenta de una instancia presentada por Dn. Salvador Burquet en demanda del competente permiso para modificar las aberturas de la casa que posee en esta villa, sita en la calle de Mallorca, n.º 45, y se acuerda toda vez que dicho edificio no está sujeto a nueva alineación de calle, otorgarle el solicitado permiso, con la obligación de que cuando ejecute la obra se atenga

